



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

	PROPUESTA DE CONTRATO – MEMORIA JUSTIFICATIVA
Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA
Nº expediente	2021/354001/006-940/00001
Area promotora	CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS

OBJETO del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HABITUALES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, MEDIANTE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN
CPV	Se describirán en el Anexo del PCAP

fecha	10/09/2021	Doc.	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
-------	------------	------	--

1. OBJETO DEL CONTRATO

Después de casi dos años desde la implantación de los sistemas dinámicos de adquisición, como sistema de racionalización de la ejecución de obras demandadas por el Ayuntamiento de forma habitual, a través de la plataforma Vortal, el resultado es más que satisfactorio por cuanto ha sido posible gestionar un número importante de obras, con un procedimiento sencillo, favoreciendo la concurrencia de licitadores, con total transparencia y con un ahorro importante.

En el catálogo de proveedores se han homologado hasta la fecha un total de 44.

Se ha realizado ofertas para contratos derivados con un presupuesto de licitación de 72.690,00 € habiéndose adjudicado por un importe de 57.855,10 € lo que ha supuesto un ahorro de 7.484,90, cantidad que sumada al ahorro de los efectuados en 2020 supone un ahorro en los dos años de 38.960,92 €. (IVA excluido en todas las cantidades).

El vencimiento del sistema dinámico de adquisición tiene fecha de finalización a 31/12/2021 y no estando prevista la prórroga para períodos sucesivos, se debe poner en marcha un nuevo procedimiento a fin de continuar con este procedimiento de racionalización de la contratación pública con objeto de consolidarlo como procedimiento habitual para la contratación menor por la garantía que ofrece de favorecer la concurrencia y la transparencia de los procedimientos.

Se tendrán en cuenta igualmente las categorías descritas en el ANEXO III, obras destinadas a la gestión de los intereses y en el ámbito de las competencias obligatorias, a fin de promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en el ámbito de las competencias propias definidas en el art. 25 de la Ley 7/85 Reguladora de las bases de Régimen Local y



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

a los servicios que debe prestar el municipio, relacionados en el art. 26 de mismo cuerpo legal.

- Pequeñas obras de jardinería, mejoras y reparaciones en zonas verdes incluidos sistemas de riego.
- Pequeñas obras y reparaciones de metalistería.
- Pequeñas obras de albañilería.
- Pequeñas obras y reparaciones de fontanería, saneamiento y alcantarillado.
- Obras de asfaltado de caminos y calles incluido cimentación de aceras.
- Obras de instalación de mobiliario urbano y señalización viaria.
- Obras de instalación de alumbrado.
- Obras de limpieza de terrenos

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. En caso de contrato de servicios, informar sobre la insuficiencia de medios.

El Ayuntamiento, en aras de continuar con el fomento de la eficiencia del gasto público, principio plasmado en la Exposición de Motivos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, pone en marcha para el ejercicio 2022, los SISTEMAS DINÁMICOS DE ADQUISICIÓN, con el fin de continuar el trabajo y experiencia ya adquirida, racionalizar la compra corriente y el gasto público, por lo que considerando que se trata de obras de carácter habitual y corriente, cuyas características hacen posible que puedan realizarse fácilmente por operadores que existen en el mercado, de modo que siempre se satisfará el interés municipal, se considera pertinente acudir a un SDA, de conformidad con lo establecido en el art. 223 y ss de la LCSP, considerando que es la gran alternativa al uso excesivo que de los contratos menores se venía produciendo, ofreciendo las ventajas de:

- Mejorar los presupuestos (para compras repetitivas se podrán obtener importantes descuentos en los precios de las obras, servicios y suministros y favorecer las economías de escala).
- Mayor concurrencia (con más amplio poder de invocación al mercado y, por tanto, mayor respuesta. Se incrementa la oferta y, por tanto, el efecto llamada de la demanda).
- Transparencia (el proceso de adjudicación es transparente y público).
- Igualdad de trato: (la adjudicación se realiza con una valoración basada en criterios objetivos y proporcionados).

El Ayuntamiento entiende este procedimiento como una oportunidad de cambio, generador de beneficio tanto para los proveedores como para la propia administración: mayor comodidad en la tramitación, eliminación de desplazamientos con el correspondiente ahorro de tiempo y dinero, incremento de la transparencia, mayor concurrencia y participación del tejido empresarial regional y la apertura del mercado y la posibilidad de crecimiento que supone poder interactuar con entidades en otros ámbitos geográficos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras de conformidad con el art. 13 de la LCSP y quedará definido con las referencias de CPV para las categorías definidas en el objeto, en el PCAP.

No es objeto de división en lotes, dada la naturaleza de las obras a contratar al considerar que cada uno de las necesidades objeto de contratación serán objeto de licitación de forma individualizada entre todas las empresas admitidas en el sistema dinámico, tras la presentación de solicitud de participación.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3.- DURACIÓN, NATURALEZA Y CANTIDAD ESTIMADA.

El sistema dinámico de adquisición (SDA) tendrá una duración DESDE 01/11/2021 HASTA 31/12/2022. Se prevé que pueda prorrogarse hasta tres años más con el fin de evitar que año tras año las mismas empresas que están homologadas lo vuelvan a hacer, siendo un sistema con carácter de continuidad que está abierto durante toda su vigencia a la homologación de nuevas empresas.

La duración de cada uno de los contratos será la que se estipule en los mismos, en función de la naturaleza y duración de las obras contratadas.

La duración del sistema de contratación quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Las características de las obras serán las recogidas en los Pliegos Técnicos que sean objeto de licitación de forma sucesiva.

De conformidad con las obras contratadas de la misma naturaleza en años anteriores, se prevé un volumen total anual de:

- Pequeñas obras de jardinería, mejoras y reparaciones en zonas verdes incluidos sistemas de riego. VE 20.000,00
- Pequeñas obras y reparaciones de metalistería. VE 15.000,00
- Pequeñas obras de albañilería. VE 80.000,00
- Pequeñas obras y reparaciones de fontanería, saneamiento y alcantarillado. VE 150.000,00
- Obras de asfaltado de caminos y calles incluido cimentación de aceras. VE 380.000,00
- Obras de instalación de mobiliario urbano y señalización viaria. VE 10.000,00
- Obras de instalación de alumbrado. VE 50.000,00
- Obras de limpieza de terrenos. VE 100.000,00

Se prevén las mismas categorías y VE que las previstas en el SDA anterior

5. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 101.13 de LCSP, tendrá a consideración de valor estimado, el valor máximo estimado del conjunto de contratos previstos durante la duración total del sistema dinámico de adquisición, excluido el IVA, y que asciende a 805.000,00 euros anual que para toda la vigencia prevista (duración 1 + prórrogas 3) alcanza un VE total de 3.220.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias. 21000170 – 15062300 – 92062100 – 15161900 – 17061000 – 15160900 – 15062500 – 15062301 – 15121000 -

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Director de ejecución de la Obra / Técnico del Área de Obras y Servicios



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO DEL SDA Convocatoria – Solicitudes – Admisión de candidatos	EJECUCIÓN DEL SDA. Contratación derivada Invitación – Oferta – Adjudicación de contratos basados en el SDA
Procedimiento ART. 223 226 LCSP	Procedimiento ART. 223 226 LCSP
<p>Órgano de contratación: en función del VE del contrato (Pleno). Por exceder del 10% de los recursos ordinarios. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Memoria justificativa (informe de insuficiencia de medios en contratos de servicios). -Informe de existencia de crédito adecuado y suficiente. No necesidad de practicar RC. -Acuerdo de Inicio – elaboración de pliegos (PCAP, no necesidad de PPT). -Acuerdo de aprobación del SDA – publicación en plataforma VORTAL. -Presentación de solicitudes de proveedores (30 días) * los proveedores que ya estuvieran homologados, se prevé en los PCAP un procedimiento sencillo para el mantenimiento en las categorías que sean de su interés. -Evaluación de documentos (solvencia). Actuación Mesa de Contratación. -Acuerdo de admisión – Publicación plataformas VORTAL, PLACE y perfil del contratante. -Incorporación proveedores homologados al SDA 	<p>Órgano de contratación: Concejalías Delegadas.</p> <p>Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - solicitud contratos derivados, petición del Área. - RC -Concretar criterios de adjudicación. - PPT o documentación técnica. - Invitación a participar - Acuerdo de aprobación - oferta del proveedor - Acuerdo de adjudicación. Notificaciones.

FECHA 10/09/2021

FIRMA, El Concejal de Obras y Servicios



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es